

Clase: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Demandante: HERMES JIMENEZ SALAS
Demandado: LIBIA GRACIELA JIMENEZ ROSILLO
Radicado: 73-563-40-89-001-2022-00035-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Mediante memorial aportado el 04 de octubre del corriente año al correo electrónico institucional de este juzgado, el perito auxiliar de la justicia solicita la ampliación del termino para rendir el dictamen en un termino de cinco (5) días, debido a problemas de salud que le han impedido realizarlo dentro del término otorgado.

Para resolver lo anterior es importante precisar que la audiencia de inspección judicial se llevó a cabo el día 7 de septiembre de 2023, fecha en la que se le concedió al perito designado, Luis Alberto Navarro, el termino de 15 días hábiles para rendir el dictamen, los cuales empezarian a contar una vez se cancelara por las partes procesales el pago de los honorarios provisionales para realizar la laboral encomendada al auxiliar de la justicia, en archivo 60 reposa el pago del 50% realizado por la parte demandada el 18 de septiembre de 2023 y en archivo 62 el comprobante de pago realizado por la parte demandante el 19 de septiembre de 2023, por lo cual los 15 días para rendir el dictamen vencían el día de ayer 10 de octubre a la ultima hora hábil laboral, no obstante previamente el 04 de octubre de esta anualidad el perito solicita la ampliación del término, debido a que por inconvenientes de salud no le fue posible cumplir con el tiempo concedido para su presentación.

Conforme a lo anterior, y como quiera que la solicitud elevada por el perito designado, Luis Alberto Navarro, se presentó previamente al vencimiento y las razones dadas para la no presentación del dictamen dentro del término se consideran razonables, se procederá a acceder a la ampliación del plazo para la presentación del dictamen en un término de cinco (5) días los cuales empezaran a correr a partir del día siguiente a la comunicación de esta decisión por el medio más expedito y una vez la misma sea notificada por estado.

Por el medio más expedito comuníquese la decisión al perito designado para su conocimiento.

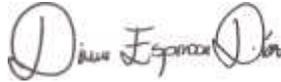
En atención a lo anteriormente expuesto se dispone:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de ampliación del termino para rendir informe pericial, para lo cual se le concede al ingeniero LUIS ALBERTO NAVARRO un termino de cinco (5) días adicionales al termino fijado en audiencia de inspección judicial realizada el 7 de septiembre de 2023, los cuales empezaran a

contabilizarse una vez quede notificada por estado esta decisión y se remita la comunicación respectiva al perito auxiliar.

SEGUNDO: Por el medio más expedito realícese la comunicación de esta decisión al perito LUIS ALBERTO NAVARRO, para su conocimiento y el cumplimiento de su encargo dentro del término ampliado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.050 de fecha 12 de octubre de 2023,
se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria